I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001663

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 03 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3292/2017 El Memorándum Nº 1000/392/2017; Los Decretos Exento N°202/509/2008 y Nº 202/1566/2014; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MANUELA MARAMBIO ARANEDA,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 04 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero del 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MANUELA MARAMBIO ARANEDA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MANUELA MARAMBIO ARANEDA** por concepto de honorarios, la suma mensual de $ 408.035.- (Cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. Los Honorarios, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001663

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MANUELA MARAMBIO ARANEDA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7 El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001663

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Septiembre 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/3039/2017 don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA** para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack según lo solicitado en el ORD: 500/1099/2017 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1099/2017 se desarrollarán desde el día 04 de Septiembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA** por concepto de honorarios la suma de 408.035.- (cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUELA CONSTANZA MARAMBIO ARANEDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV